

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca

j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 089

Proceso verbal especial declarativo-prescripción extraordinaria de dominio-mínima cuantía.

Rad. 76 246 40 89 001-2019-00033- 00.

En aplicación al parágrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1579 de 2012, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, mediante nota devolutiva, se abstuvo de registrar la sentencia proferida en esta acción, exponiendo: *"EL INMUEBLE NO SE DETEMRINO POR SU AREA YÑO LINDEROS,...A LA MATRICULA, LE CORRESPONDE UN AREA ESPECIFICA ASI: LOTE 1) 12 HECTAREAS 5.000 METROS CUADRADOS Y LOTE 2) 3 HECTAREAS; POR LO TANTO NO ES CLARA EL AREA QUE SE PRETENDE ADJUDICAR, TODA VEZ QUE SUPERA LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA"*.

CONSIDERACIONES

Comoquiera que la sentencia que declaró la prescripción del inmueble denominado *"LA MARGARITA o las MARGARITAS"* el 11 de noviembre de 2020, en su numeral primero ofrece verdadero motivo de duda en su interpretación, de conformidad con lo establecido en el artículo 285 del CGP, se aclara como se indica a continuación:

*"(...) Gerardo de Jesús Zapata Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.281.948 expedida en El Cairo, adquirió por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, incluidas todas sus mejoras y anexidades: el 91.667% de un lote de terreno denominado *"Las Margaritas"* o *"La Margarita"*, ubicado en jurisdicción territorial de El Cairo, más precisamente en el paraje rural de La Estrella, que se identifica con matrícula inmobiliaria No.375-76071 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, y está alinderado de la siguiente manera: **## ORIENTE:** *partiendo de la estación "0", sobre la carretera El Cairo-Cartago, en el vértice donde concurren las colindancias de los interesados y LUIS BERNARDO MORENO, rumbo al norte siguiendo una cerca de alambre de**

púas y deslindando con el último de los nombrados en extensión de doscientos ochenta (280) metros, a la estación número 1 y luego siguiendo el mismo rumbo y cruzando un monte en extensión de ciento ochenta (180) metros, a la estación número 2. **NORTE:** De la estación número dos (2) en donde se encuentra un mojón de piedra al pie de una puerta de golpe, rumbo al noroeste en línea recta siguiendo una cerca de alambre de púas y deslindando con MANUEL LLANOS en extensión de doscientos (200) metros, a la estación número 3. De la estación número 3 formada por un mojón de piedra a la raíz de un cañabravo, rumbo al suroeste en línea recta y deslindando con LUIS EDUARDO MORENO B. en una extensión de trescientos cincuenta (350) metros, a la estación número 4. **OCCIDENTE:** De la estación número 4 formada por un mojón de piedra, rumbo al suroeste siguiendo una acequia en extensión de doscientos treinta (230) metros y luego siguiendo una cerca de alambre de púas en línea recta y deslindando con predio adjudicado a SEVERIANO ZAPATA C. por resolución #255 de marzo 30 de 1946, en extensión de doscientos cinco (205) metros a la estación número 5. **SUR:** De la estación número 5 sobre la carretera Cairo-Cartago, siguiendo, esta extensión de ciento ochenta (180) metros a la estación "0", punto de partida #".

Respecto al área, el Despacho informa que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Cartago, mediante Resolución No. 76-246-005-2018 de abril 12 de 2018, unificó el área de los dos lotes que conforman el predio "LA MARGARITA o las MARGARITAS" en una extensión de 18 hectáreas 9146 metros cuadrados, razón por la cual no se tuvo en cuenta la extensión que aparece en el certificado de tradición de matrícula 375-76071.

Igualmente, con respecto a los linderos del inmueble referido, valga indicar que son los mismos que refiere la sentencia del 8 de mayo de 1974 (Fl 47 del expediente), tal como lo especifica "DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS" del folio de matrícula inmobiliaria No. 375-76071, por lo que se hace nugatoria cualquier aclaración.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

PRIMERO. Aclarar el numeral **PRIMERO** de la sentencia No. 05 del 11 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

"PRIMERO: DECLARAR que el señor **Gerardo de Jesús Zapata Gómez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.281.948 expedida en El Cairo, adquirió por **PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, incluidas todas sus mejoras y anexidades: el 91.667% de un lote de terreno denominado "Las Margaritas" o "La Margarita", ubicado en jurisdicción territorial de El Cairo, más precisamente en el paraje rural de La Estrella, que se identifica con matrícula inmobiliaria No.375-76071 de la oficina de Registro Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, y está alinderado de la siguiente manera: **## ORIENTE:** *partiendo de la estación "0", sobre la carretera El Cairo-Cartago, en el vértice donde concurren las colindancias de los interesados y LUIS BERNARDO MORENO, rumbo al norte siguiendo una*

cerca de alambre de púas y deslindando con el último de los nombrados en extensión de doscientos ochenta (280) metros, a la estación número 1 y luego siguiendo el mismo rumbo y cruzando un monte en extensión de ciento ochenta (180) metros, a la estación número 2. **NORTE:** De la estación número dos (2) en donde se encuentra un mojón de piedra al pie de una puerta de golpe, rumbo al noroeste en línea recta siguiendo una cerca de alambre de púas y deslindando con MANUEL LLANOS en extensión de doscientos (200) metros, a la estación número 3. De la estación número 3 formada por un mojón de piedra a la raíz de un cañabravo, rumbo al suroeste en línea recta y deslindando con LUIS EDUARDO MORENO B. en una extensión de trescientos cincuenta (350) metros, a la estación número 4. **OCCIDENTE:** De la estación número 4 formada por un mojón de piedra, rumbo al suroeste siguiendo una acequia en extensión de doscientos treinta (230) metros y luego siguiendo una cerca de alambre de púas en línea recta y deslindando con predio adjudicado a SEVERIANO ZAPATA C. por resolución #255 de marzo 30 de 1946, en extensión de doscientos cinco (205) metros a la estación número 5. **SUR:** De la estación número 5 sobre la carretera Cairo-Cartago, siguiendo, esta extensión de ciento ochenta (180) metros a la estación "0", punto de partida #".

SEGUNDO Remítase copia de la Resolución No. 76-246-0005-2018 del 12 de abril de 2018, mediante la cual la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- de Cartago, realizó la aclaración del área del predio "LA MARGARITA o las MARGARITAS"; igualmente, se remitirá copia del plano levantado en dicho predio, mediante grabación en CD, dado su tamaño.

Notifíquese y cúmplase,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

